Expediente: **1885/21-I3**
Carátula: **FIGUEROA NATALIA YOLANDA C/ ANSONNAUD RICARDO SIXTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27255430578 - ROJAS, ENRIQUE MARIO-DEMANDADO
90000000000 - LA RINCONADA SA, -DEMANDADO
23241017699 - OPPEDISANO, EDUARDO MARCELO-POR DERECHO PROPIO
27255430578 - ANSONNAUD, RICARDO SIZTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1885/21-I3

H105016266654

JUICIO: "FIGUEROA NATALIA YOLANDA c/ ANSONNAUD RICARDO SIXTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"- Expte. N° 1885/21-I3 - Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de fecha 23/06/26, efectuada por la entidad bancaria oficiada:

1) Agréguese y téngase presente el informe remitido por la oficiada Banco MACRO.

2) Encontrándose trabado el embargo en la presente incidencia, y de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente SE NOTIFICA a la demandada embargada lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 20/05/26, conforme a lo ordenado en el punto 4) de la mencionada resolución. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria.- GGJA 1885/21-I3

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.